

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	Expediente T-5.676.007			
2. FECHA	primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
				X
4. PONENTE	LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ			
5. PARTE ACCIONANTE	Eduar Stevenson Yépez Quintero			
6. PARTE ACCIONADA	Alkosto S.A.			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA	<p>El 15 de marzo de 2016, el señor Eduar Stevenson Yépez Quintero presentó acción de tutela contra Alkosto S.A. , al considerar que la decisión de haberle terminado su contrato laboral como consecuencia de las inasistencias justificadas a su lugar de trabajo por motivos religiosos, vulneraba sus derechos fundamentales al trabajo, así como a la libertad de conciencia y de culto.</p>			
7.1 NORMA ACUSADA	En el proceso de revisión de los fallos proferidos, en primera instancia, por el Juzgado 15 Penal Municipal con Función de Conocimiento, el 6 de abril de 2016 y, en segunda instancia, por el Juzgado 19 Penal del Circuito con Función de			
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿Vulneran los derechos del accionante al haber terminado su contrato por consecuencias religiosas en la empresa Alkosto S.A?			

7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	<p>el caso del señor Yépez Quintero v.s. Alkosto S.A. es distinto, en el sentido de que la empresa no modificó ninguna condición laboral con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y desde el inicio, tal como se percibe en su escrito de tutela, el accionante siempre tuvo claro que la disponibilidad horaria a lo largo de la semana era un elemento casi esencial para el desempeño de sus labores rotativas. A partir de dicha diferenciación, esta Sala advierte que ambas hipótesis no pueden generar consecuencias jurídicas idénticas, lo que, en términos prácticos, implica una modulación de efectos temporales y económicos de las órdenes para la compañía accionada. En esta oportunidad, consistirán en el reconocimiento salarial, prestacional y de aseguramiento al peticionario con solución de continuidad y sólo a partir de la fecha de expedición de esta sentencia.</p>			
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal X	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL				
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	NO HUBO.			